

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 12 de septiembre de 2023 la cesión del crédito efectuada por la ejecutante.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Acepta cesión Reconoce personería
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Davivienda SA
Cesionaria;	Abogados Especializados en Cobranza SA
Demandado:	Paula Andrea Rico Zuluaga
Radicado:	630014003007-2006-00529-00

Doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la cesión del crédito presentada en este asunto, se aceptará por ajustarse a los requisitos de ley, por lo que se harán los ordenamientos correspondientes.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO ACEPTAR la cesión del crédito celebrada entre el BANCO DAVIVIENDA SA como cedente y ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA SA -AECSA -como cesionaria.

SEGUNDO: TÉNGASE como parte demandante a la cesionaria ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA SA -AECSA -, de los derechos de crédito que puedan corresponder al BANCO DAVIVINDA SA en el presente proceso.

TERCERO: RECONOCER personería a la sociedad cesionaria ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA SA -AECSA -para actuar en este asunto como ejecutante.

NOTIFIQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 159 DEL 13** DE SEPTIEMBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc5062712dad557ffa70cf98b67cd6438fbc35ca38b7cefdad58314859b9df0**

Documento generado en 06/09/2023 09:42:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>